



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
Contratación de toma para el suministro de agua potable y/o conexión de drenaje					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		TI AL/OPDM/24	
Consiste en la contratación de una toma nueva, para que cuente con suministro de agua y con el servicio de drenaje.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Título I, Capítulo I, artículo 4o. párrafo octavo; artículo 8º; Título Quinto, artículo 115 fracc. III inciso a). Reformas y adiciones DOF, 15 de abril de 2025.				
	Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.- Sección Quinta de los Municipios del Estado de México artículos 33, 34 fracción I y 37; Capítulo Cuarto de los Usuarios 44 y 45; Capítulo Séptimo Del Sistema Financiero artículo 60; Capítulo Octavo de los Servicios artículos 67, 68 fracción II y 69; Sección Primera Del Servicio de Agua Potable artículos 70, 71, 73, 74 y 76; Sección Segunda Del Servicio de Drenaje y Alcantarillado artículos 78 y 79; Sección Tercera del Servicio de Saneamiento artículos 83, 84 y 86; Capítulo Noveno Del Manejo Sustentable del Agua artículos 90 y 91; Sección Primera del Fomento a la Cultura del Agua artículos 97, 98 y 99; Título Cuarto de la Verificación, Infracciones y Sanciones, Capítulo Primero de la Verificación artículos 151, 152, 153 y 154 y Capítulo Segundo de la Infracciones artículos 155 y 156. Última reforma y adiciones POGG, 05 de abril de 2024.				
	Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.- Título Séptimo, Capítulo Segundo artículos 106, 107 fracción VIII y 108. Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, de fecha 12 de septiembre de 2014.				
	Código Financiero del Estado de México y Municipios.- Capítulo Primero De las Disposiciones Generales artículos 7, 8, 16, 17, 18 y 18 Bis; Capítulo Segundo Del Nacimiento, Determinación, Garantía y Extinción de Créditos Fiscales artículos 24, 25, 26, 29, 30, 32, 41, 42 y 45; Capítulo Tercero De los Derechos y Obligaciones de los Contribuyentes artículos 46 y 47 fracciones VII, VIII y XIII; Capítulo Cuarto De las Facultades de las Autoridades Fiscales artículos 48 fracción IX, X y XI, 50, 51, 52 y 54; Capítulo Segundo de los Derechos, Sección Primera De los Derechos por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento artículos 129 al 140. Última Reforma y adiciones POGG, 17 de enero de 2025.				
Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.- Título Undécimo de la Dirección de Recaudación, artículos 86, 87, 88, 89, 90 y 92. Publicado en la Gaceta Municipal número 11, volumen 1, de fecha 13 de marzo de 2025.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Contrato de servicio y comprobante de pago de derechos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del usuario				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:	El trámite está sujeto a una inspección general al predio y a dos inspecciones técnicas para determinar si es factible la conexión de los servicios de agua potable y drenaje.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO:		
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato).	SI	0	Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.		



2. Ubicación del predio y fotografía del inmueble a color.	SI	1	Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Identificación oficial del titular de la cuenta.	SI	1	
4. Si no es el titular deberá presentar carta poder simple dirigida al OPDM, acompañada de las identificaciones de los firmantes y una antigüedad máxima de 3 meses	SI	0	
5. Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).	SI	1	
6. Escritura pública que acredite la propiedad a favor del peticionario.	SI	1	
7. Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.	SI	1	
8. Comprobante de pago por concepto de inspección para la Contratación de Toma para Suministro de Agua Potable y/o Conexión de Drenaje (Uso Doméstico).	SI	1	
9. En el caso los Desarrolladores deberán solicitar el Estudio de Factibilidad correspondiente.	SI	1	
10. Tratándose de predio baldío que requiera de las conexiones deberá adjuntar proyecto de construcción o Licencia de Construcción (Uso Doméstico).	SI	1	
11. Pago de los Derechos correspondientes al artículo 130, 130 Bis, 130 Bis A, 132, 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	SI	1	
<p>La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas. La exhibición de copias simples no producirá ningún efecto</p>			



PARA USO DE CASETAS DE VIGILANCIA, BASES DE COMBIS Y SITIOS DE TAXIS

<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato). 2. Identificación oficial del concesionario en su caso, carta poder simple dirigida al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. (OPDM). 3. Autorización vigente de una base, sitio o lanzadera por parte de la Secretaría de Movilidad del Estado de México 4. Permiso de la caseta por la Dirección de Transformación Urbana. 5. Uso de suelo emitido por la Dirección de Transformación Urbana. 6. Acta Constitutiva, Poder notarial del apoderado Legal 7. Comprobante de pago por inspección para la Contratación de Toma para Suministro de Agua Potable y/o Conexión de Drenaje. <p>Los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo. Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsas.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 18 Bis, Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 9 y 10 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- El usuario solicita la contratación de una toma y/o drenaje nuevos. 2.- El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones, entrega formato de solicitud y hace de conocimiento al usuario los requisitos para llevar a cabo el trámite. 3.- El usuario entrega la documentación completa. 4.- El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones emite orden de pago por concepto de inspección. 5.- El usuario paga la inspección y programa las visitas requeridas. 6.- Una vez realizadas las inspecciones el usuario realiza pago de los derechos de conexión de agua y/o drenaje. 7.- El Área de Altas, Padrón y Liquidaciones programa la instalación de los servicios. 		
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>20 días hábiles.</p>		
<p>COSIO:</p>	<p>Inspección de servicio de agua potable, agua tratada, drenaje y alcantarillado.</p> <p>-Popular \$331.03</p> <p>-Residencial \$662.07</p>	<p>Artículo 132 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 1 y 12 de la Ley del impuesto al valor agregado</p> <p>Gaceta Municipal Número 5 Volumen 2, de fecha 31 de enero del 2025, por el que se aprueban los Precios Públicos distintos a las contribuciones para el Ejercicio Fiscal 2025, Aplicables a los Productos y Aprovechamientos que se generan por el Ejercicio de</p>	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO

¡El poder de servir!



nuestra ciudad
2025-2027

	-Por la factibilidad de servicio (no doméstico industrial o comercial) \$993.10		las Actividades de Derecho Privado y de Derecho Público, distintos a las Contribuciones a cargo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.					
	Por venta e instalación del medidor: - Domestico 13mm \$2,607.81 - No domestico 13mm \$ 3,904.75 NOTAS: 1.- En la instalación de agua potable, después de los primeros 5 metros, estipulados en las tarifas diferentes autorizados al Organismo, establecidas en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pagará por metro adicional: \$1, 739.50. 2.- En la instalación de drenaje, después de los primeros 3 metros, estipulados en las tarifas diferentes autorizados al Organismo, establecidas en el artículo 135 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se pagará por metro adicional: \$1, 975.15. TODOS LOS COSTOS INCLUYEN IVA.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Riva Palacio No. 8, Planta Baja, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54700.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas recaudadoras habilitadas del OPDM							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	Cuando el resultado de la visita indique que no hay infraestructura hidráulica para la conexión no será factible la contratación de los servicios.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.	Área de Altas, Padrón y Liquidaciones
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. Alberto Valdés Rodríguez



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacio	NO. INT. Y EXT.:	8
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México
C.P.:	54000	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXIS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53 21 08 40	1009 1010	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	San Juan Ixhuatepec			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Herlinda Moreira Rodríguez			
DOMICILIO:	CALLE:	Guillermo Prieto	NO. INT. Y EXT.:	25
Pueblo:	San Juan Ixhuatepec		Tlalnepantla de Baz, Estado de México	
C.P.:	54180	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 hrs. Sábados 09:00 a 13:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXIS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	57 14 16 68	1503 1513	N/A	contrataciondetoma@opdm.gob.mx
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Estoy obligado al pago de los derechos, en lo predios Baldíos?			
RESPUESTA:	Sí, el artículo 129 del Código Financiero establece la obligación, las conexiones se harán cuando el predio lo requiera			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	No tengo el traslado de dominio, ¿puedo realizar la contratación de los servicios?			
RESPUESTA:	Sí, únicamente el registro quedará innominado, es decir, "Al usuario de la toma"			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se paga por inspección realizada?			
RESPUESTA:	No, únicamente se realiza un pago			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Herlinda Moreira Rodríguez Responsable del Área de Altas, Padrón y Liquidaciones	 Ing. Alberto Alarcón Rodríguez Director General del OPDM	<u>30/04/2025</u>

DIRECCION GENERAL